



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:261/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- JULIO CESAR GALERA MENDEZ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. NATALIE CAAMAL MARTINEZ, EN CONTRA DE RELYON NUTEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.; RETO TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V.; AVANCEXPRESS, S.A. DE C.V.; SAI GESTION DE NOMINA, S. DE R.L. DE C.V.; FARO GH, S.A. DE C.V.; EMPLEADOR ALIADO, S.A. DE C.V.; los C. GRACIELA ELOISA AVILA LÓPEZ; C. ADRIANA MARITZA JIMENEZ LOPEZ; C. VIRGILIO RUIZ ISSASI; C. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR y C. JULIO CESAR GALERA MÉNDEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veintidós de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASUNTO: Con los escritos signados por el apoderado legal de la parte actora **NATALIE CAAMAL MARTÍNEZ**, mediante el primero de ellos manifiesta lo que a su interés conviene en relación a la contrarréplica de la parte demanda **EMPLEADOR ALIADO S.A. DE C.V.** y en el segundo de sus escritos solicita que se fija fecha y hora para la audiencia preliminar, de conformidad con los numerales 685, 686 y 873-C.

Y con la Constancia de Notificación Electrónica de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, en la que se hace constar que se notifica a la parte actora el C. **Natalie Caamal Martínez**.—
En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los escritos de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar que el término de **TRES (3) DÍAS** que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, otorgado a la parte actora para que manifestara lo que a su interés correspondiera respecto a la contrarréplica, transcurre como a continuación se describe: del cuatro al ocho de julio de dos mil veinticinco, toda vez que de autos se advierte que la actora fue notificada a través del buzón electrónico con fecha tres de julio del dos mil veinticinco.

Se excluyen de ese cómputo los días cinco y seis de julio de dos mil veinticinco (por ser sábados y domingos).

Derivado de lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte actora en el cual manifiesta lo que a su interés corresponda respecto a la contrarréplica, **se encuentra dentro del término** concedido por este Órgano Jurisdiccional, toda vez que fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día cuatro de julio de dos mil veinticinco.

TERCERO: Respecto a la manifestación que hace la parte actora en su escrito de cuenta, respecto de la contrarréplica de la demandada **EMPLEADOR ALIADO S.A. DE C.V.**, así como las objeciones realizadas, éstas se dan aquí por reproducida como si a la letra se

insertare, mismas que serán tomadas en consideración al momento de celebrarse la audiencia preliminar.

Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con sus manifestaciones.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la actora, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: En tal razón, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C, se fija el día **DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (19/01/2026)** a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, (09:30 horas)**, para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

QUINTO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

SEXTO: Observándose que, el Tomo Uno (I) del presente expediente, excede de **QUINIENTAS (500)** fojas útiles y por tanto se dificulta su manejo; es por lo que, se ordena formar el Tomo Dos (II), con el presente acuerdo, así mismo se ordena modificar la caratula con el tomo que le corresponda. Lo anterior de conformidad con el artículo 712 ter de la Ley Federal del Trabajo; en relación con el numeral 1371, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria; lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Ciudad del Carmen. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR